



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-2023-CVL-SB/BSH, de fecha 19 de marzo de 2023, Informe Técnico N° 034-2023-MDBSH-GDS, de fecha 05 de abril de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, comités de vecinos, comités de gestión y comités similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad de La Banda de Shilcayo promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en el ejercicio de sus derechos por medio de los mecanismos de participación vecinal y del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el numeral 2.11 del artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, una de las funciones de las municipalidades es promover el desarrollo de programas de apoyo alimentario con particular énfasis en el Programa de Leche y demás programas de apoyo alimentario de conformidad con la legislación sobre la materia";

Que, mediante el Oficio N° 001-2023-CVL-SB/BSH, de fecha 19 de marzo de 2023, la señora Katty Anthonella Saavedra Flores, identificada con DNI N° 78010001, representante legal del COMITÉ VASO DE LECHE "SANTA BARBARA" jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, solicita el reconocimiento de la segunda Junta directiva de dicho comité;

Que, a través del Informe Técnico N° 034-2023-MDBSH-GDS, de fecha 05 de abril de 2023, el Lic. Psic. Katty Esmeralda Paredes Puelles de Moya, Gerente de Desarrollo Social, solicita opinión legal respecto a la solicitud de reconocimiento de la segunda Junta Directiva del COMITÉ VASO DE LECHE "SANTA BARBARA" jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Notificaba
Desarrollo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Que, asimismo, con el Informe Técnico Legal N° 0063-2023-MDBSH/OAJ, de fecha 13 de abril de 2023, el asesor legal interno de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, concluye declarar procedente la solicitud de reconocimiento

de la segunda Junta Directiva del **COMITÉ VASO DE LECHE "SANTA BARBARA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo, de reconocimiento de la Junta Directiva del **COMITÉ VASO DE LECHE "SANTA BARBARA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del **COMITÉ VASO DE LECHE "SANTA BARBARA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, conforme se detalla:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	KATTY ANTHONELLA SAAVEDRA FLORES	71887203
02	VICEPRESIDENTE	DANIXA RAMIREZ FLORES	42390242
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	RITA TORRES SANGAMA	45719809
04	SECRETARIA DE ECONOMÍA	ELKY SATALAYA MORI	44754410
05	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACENERA	LLANE SHUPINGAHUA AMASIFUEN	45586994



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE, su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

[Signature]
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

